

ORDEN FORAL 6E/2023, de 14 de febrero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba el convenio entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona por el que se regula la subvención a conceder al Centro Asociado de la UNED en Pamplona para la realización de un Curso para la mejora de las competencias básicas en la población migrante para el año 2023, y se autoriza el gasto correspondiente.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4580-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Políticas Migratorias y Justicia Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Sección de Acogida Tfno.:848420108 Fax: Dirección: Avda. Roncesvalles Nº 4 Planta Baja, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

Mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, se aprobó un crédito de 35.010 euros en la partida F10000/F1000/4459/231900 “Convenio UNED. Curso para mejora de competencias en población migrante”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión de forma directa de una subvención al Centro Asociado de la UNED en Pamplona para el desarrollo de un Curso para la mejora de las competencias básicas en la población migrante para el año 2023.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentaliza en el convenio que se adjunta, en el que se establecen las bases reguladoras de la misma.

Constan en el expediente el informe propuesta del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, el informe jurídico y la fiscalización por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Considerando lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia,

ORDENO:

1. Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder al Centro Asociado de la UNED en Pamplona para el desarrollo de un Curso para la mejora de competencias básicas en la población migrante para el año 2023 por importe de 35.010 euros, que se adjunta como anexo a esta Orden Foral.



2. Autorizar un gasto de 35.010 euros con cargo a la partida F10000/F1000/4459/231900 "Convenio UNED. Curso para mejora de competencias en población migrante" del Presupuesto de Gastos del año 2023.
3. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a la Secretaria General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, al Negociado de Gestión Económica y Contable y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.
4. Notificar la presente Orden Foral al Centro Asociado de la UNED en Pamplona, haciendo constar que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación

Pamplona, 14 de febrero de 2023

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA
Eduardo Santos Itoiz



Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona para la realización de un Curso para la mejora de las competencias básicas en la población migrante.

En Pamplona, a XX de XXXXXX de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Santos Itoiz, Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, nombrado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 28/2019, de 6 de agosto, en ejercicio de las competencias atribuidas por medio del Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Por otra parte, D. Juan Cruz Cigudosa García, Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, nombrado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 33/2019, de 6 de agosto, en ejercicio de las competencias atribuidas por medio del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Y por otra, D^a. M^a Teresa Imízcoz Beunza, Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, actuando en nombre y representación de dicha institución universitaria, en virtud del cargo para el que fue nombrada por el Rector de la UNED con fecha 20 de julio de 2022 (fecha de efectos de 1 de septiembre de 2022) y en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas tanto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona como en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).



Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia tiene atribuidas entre sus competencias la promoción y coordinación de las políticas orientadas a la integración de las personas migrantes y la gestión de la diversidad étnica y cultural en la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, atribuye a la Dirección General de Políticas Migratorias la coordinación para, desde la cooperación interinstitucional, mejorar los procesos de acompañamiento y mediación que se ofrecen a las personas migrantes, así como el impulso de iniciativas de colaboración que resalten el valor positivo de la pluralidad y la diversidad intercultural.

Segundo. El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital ejerce entre otras las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a enseñanza universitaria.

El Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, establece el ámbito material de competencias y estructura de la Dirección General de Universidad.

Tercero. El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada, y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos. Dicho Consorcio, que forma parte del sector público institucional mediante su adscripción a la UNED, tiene por objeto servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural y social del entorno, siendo su ámbito territorial la Comunidad Foral de Navarra.



Cuarto. En consonancia con lo anterior, el Centro Asociado de la UNED en Pamplona debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED especialmente, entre otras, las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y social, y de extensión universitaria o de orientación y asistencia a los estudiantes.

Para ello, en virtud de su autonomía jurídica, puede establecer con otras Instituciones Públicas o Privadas, así como con la propia UNED, convenios conducentes al cumplimiento de dichas funciones, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Quinto. Por su parte, el proyecto de Curso para la mejora de las competencias básicas en la población migrante, pretende que el estudiantado alcance, mediante el desarrollo de las destrezas orales en español, un crecimiento personal decisivo y evolucione positivamente hacia una integración en la sociedad navarra.

En este sentido, el Centro Asociado, como unidad de la estructura académica de la UNED encargada de contribuir, en su nombre, al progreso sociocultural del entorno donde se ubica contempla, mediante su participación en el citado proyecto de curso, la posibilidad de cumplir con una de las funciones de la UNED, recogidas en sus Estatutos, consistente en *“Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España”*.

Asimismo, son objetivos de la Universidad, en su función de apoyo a las diferentes lenguas y culturas del territorio nacional, colaborar *“con las Administraciones Autonómicas y demás Administraciones Territoriales para la difusión de la lengua, la cultura y el mejor servicio a sus ciudadanos en educación superior”* y potenciar *“la docencia y el conocimiento de las lenguas oficiales españolas, tanto en España como en el exterior”*.

Sexto. Las tres instituciones firmantes consideran que la realidad social en Navarra es diversa y reconocen la diversidad de origen como un elemento enriquecedor y a tener en cuenta de cara a facilitar el acceso a los recursos por parte de las personas migrantes en condiciones de igualdad. Analizando los datos de acceso a estudios universitarios se observa un menor acceso por parte de las y los jóvenes de origen o ascendencia migrante. Del mismo modo, buena parte de quienes acceden, presentan a lo largo de su itinerario formativo algunas dificultades que requieren una intervención específica para



impulsar su promoción educativa y prevenir el abandono de sus estudios. En este contexto, es interés de todas las partes establecer una colaboración para la promoción de la inclusión social y educativa de la población migrante en Navarra mediante el desarrollo de acciones orientadas a promover tanto el acceso a la universidad de la población migrante y la prevención de su abandono educativo, como a fomentar la formación integral del alumnado en competencias transversales en materia de interculturalidad y diversidad, de manera que todo ello contribuya a promover un entorno con valores positivos a la convivencia intercultural y la no discriminación.

Séptimo. El Gobierno de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de su Centro Asociado de Pamplona, vienen colaborando de forma creciente en los últimos años, singularmente en los ámbitos docentes y de cooperación educativa, siendo de interés por ambas partes incrementar la colaboración mediante la firma del presente Convenio para el fomento de la Inclusión Social de la población migrante.

Octavo. Que el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Políticas Migratorias y la Dirección General de Universidades y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona sellan, mediante el presente documento, un convenio con el objetivo de fomentar acciones formativas dirigidas al fomento de la Inclusión Social de la población migrante.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio establecer las normas y condiciones que han de regir la concesión por parte del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia de una subvención directa al Centro Asociado de la UNED en Pamplona para el fomento de la inclusión social de la población migrante, favoreciendo la convivencia intercultural y la no discriminación a través de la docencia y el conocimiento.

Segunda. Actividades objeto de subvención.

A tal fin, buscando alcanzar el objeto del presente convenio, está previsto el diseño, organización y realización de un Curso para la mejora de las competencias básicas en la



población migrante que será financiado por el Gobierno de Navarra e impartido por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona.

Tanto el programa del curso como el calendario formativo, los requisitos de certificación y el sistema de evaluación de las competencias adquiridas, si se determinase, será consensuado por ambas instituciones a través de una Comisión Mixta de Seguimiento creada al efecto. Dicha Comisión supervisará, asimismo, la estructura del presupuesto diseñado para la realización de la actividad financiada.

Las actividades a desarrollar, encaminadas a la consecución del objeto de este Convenio serán las siguientes:

- Los/as estudiantes realizarán una prueba de nivel al comienzo de la actividad como herramienta que ayude a la formación de los diversos grupos, cuya previsión es principalmente:
 - a. Grupos de personas de lenguas ágrafas, personas con desconocimiento del alfabeto latino y personas necesitadas de alfabetización
 - b. Grupos de nivel 1.0
 - c. Grupos de nivel 2.0

- Se parte de que para el alumnado migrante es prioritario desenvolverse en la sociedad de acogida con fines sociales y laborales, por ello en las actividades programadas se dará preferencia:
 - 1. al ámbito *público*:
 - la búsqueda de una vivienda en alquiler,
 - la realización de la compra diaria y el desenvolvimiento en un mercado,
 - la tramitación de permisos,
 - la gestión de la salud y la capacidad de solicitar consejo o asistencia médica,
 - la localización de lugares de interés en su localidad,
 - la utilización del transporte público del entorno, etc.

2. al ámbito *profesional*:



- la realización de un *curriculum* en español,
- la búsqueda de empleo,
- la preparación de una entrevista personal,
- la comprensión de un contrato de trabajo,
- el entorno laboral y las costumbres de trabajo en España.

- Apoyo a la formación:

Asimismo, el proyecto contempla apoyar la formación del alumnado migrante, en grupos reducidos o individualmente. Esta acción ayudará a reforzar el aprendizaje inclusivo según necesidades y apoyará en el desarrollo y oportunidades del estudiantado/personas migrantes. Para ello se han diseñado:

- Talleres de refuerzo en las competencias básicas.
- Talleres de refuerzo en personas no alfabetizadas en su propio idioma.
- Talleres sobre el manejo básico de ordenador y tecnología.
- Plan de acompañamiento y guía en los trámites administrativos y/o médicos con la finalidad de contribuir en el proceso de autonomía.
- Plan de acompañamiento en el conocimiento de la ciudad de Pamplona y sus recursos.
- Clases de apoyo socioeducativo para sus hijos e hijas con dificultades escolares (sesiones de apoyo escolar).

Tercera. Importe y financiación.

Para el desarrollo del curso al que se hace mención en el presente documento, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia aportará al Centro Asociado de la UNED en Pamplona la cantidad de 35.010 euros anuales. Esta cantidad se abonará con cargo a la partida F10000 F1000 4459 231900, "Convenio UNED. Curso para mejora de competencias en población migrante" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia para el ejercicio 2023.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.



1. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por 2 representantes de cada una de las partes, que serán nombradas por quien ostente el cargo de Director o Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona y quienes ocupen el cargo de Consejero o Consejera del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y en su primera reunión se elegirá, de entre sus miembros, a la persona que vaya a ostentar la Presidencia, así como al integrante que desempeñe las funciones de Secretaria o Secretario siendo, la principal de ellas, la de levantar acta de sus reuniones.

Con independencia de lo establecido en el párrafo siguiente, el régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta se ajustará a lo contemplado en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona respecto de su Junta Rectora. En lo relativo a la toma de decisiones o acuerdos, estos se adoptarán por mayoría simple dirimiéndose, en caso de empate, por el voto de calidad de la persona que ostente la Presidencia.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, 2 veces al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o Presidenta o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

2. Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Aprobar el programa formativo del Curso a propuesta del Centro Asociado de la UNED en Pamplona (contenidos, calendario, horarios, ponentes, etc.).
- b) Determinar los criterios mínimos para certificar el aprovechamiento del curso por parte de los asistentes (porcentaje de asistencia, sistema de evaluación, etc.).
- c) Aprobar, si procediese, la solicitud de subvenciones complementarias al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED conforme a la normativa vigente.
- d) Proponer a la Directora General de Políticas Migratorias la resolución de las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.

Quinta. Gastos ejecutables



Se considerarán gastos ejecutables dentro del presente Convenio aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán ejecutables los siguientes gastos directos de las actividades:

- El gasto relativo a las labores de Coordinación de la actividad formativa objeto del presente convenio.
- El gasto correspondiente al personal docente encargado de impartir el programa objeto de la actividad formativa.
- Los gastos relacionados con el diseño, selección y elaboración de los materiales académicos que se vayan a utilizar con motivo de la actividad formativa.
- Los gastos relativos al suministro de materiales destinados al profesorado y estudiantado (libros, cuadernos de trabajo, material de oficina no inventariable, fotocopias, etc.).

Corresponderá al Centro Asociado de la UNED en Pamplona la selección del personal docente encargado de la impartición y tutorización de todos los contenidos programados en la actividad objeto del presente convenio que, en todo caso, se regirá por criterios de idoneidad, calidad y experiencia.

Los gastos anteriormente señalados se distribuyen de la siguiente manera:

PERSONAL	Coordinación actividad formativa	5.000,00 €
	Personal docente encargado de desarrollar la actividad formativa	24.000,00 €
FUNCIONAMIENTO	Materiales y suministros	5.010,00 €
	Selección y elaboración de materiales	1.000,00 €
Total presupuesto gastos		35.010,00 €

Sexta. Abono y justificación de la subvención.



1. El abono de la subvención se realizará previa presentación del informe de justificación técnico y económico correspondiente a las acciones desarrolladas en ese período, adjuntado la documentación relacionada en el apartado 2 de esta cláusula.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Las cuantías de los gastos ejecutados desde el 1 de enero a 31 de octubre de 2023 se abonarán previa presentación de la documentación acreditativa con fecha límite 15 de noviembre de 2023.

- Para los gastos correspondientes al mes de diciembre de 2023, la entidad podrá solicitar, previa indicación en el informe económico, la realización de pagos a cuenta sobre la parte de la subvención concedida que responda a una relación de gastos pendientes de justificar, relativos a la parte de la actividad ejecutada en los términos previstos en la cláusula quinta.

En la solicitud de pago a cuenta, que deberá presentarse con fecha límite 15 de noviembre de 2023, no será necesario justificar la necesidad de la provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. Para acreditar la ejecución de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria entregará la siguiente documentación:

- Informe técnico descriptivo y acreditativo de la realización de las actuaciones subvencionadas que recoja la evaluación de las actividades realizadas y objetivos conseguidos con la subvención concedida.
- Informe económico que recoja una relación ordenada, numerada y detallada de todos los gastos realizados, junto con los justificantes acreditativos de los mismos, así como de los pagos efectuados. Solo serán admitidos como comprobantes de gasto los recibos y facturas emitidos con posterioridad al 1 de enero de 2023, que deberán dejar constancia del número de documento, fecha de emisión y fecha efectiva de pago, datos del emisor y del receptor, concepto,



cuantía y fórmula de pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los albaranes, presupuestos y recibís.

No se aceptarán aquellas facturas en cuyo concepto no se establezca de manera clara y discriminada el objeto del bien o servicio facturado. En caso de tener cofinanciación, deberá indicarse en las propias facturas.

- Se adjuntará una declaración responsable firmada por la persona que represente al Centro Asociado de la UNED en Pamplona donde se hagan constar las subvenciones o ayudas (públicas o privadas), ingresos o recursos destinados a financiar el programa objeto del presente convenio. En caso de no haber obtenido financiaciones de terceros se hará constar la inexistencia de las mismas.
- Los elementos impresos y de publicidad, con acreditación de la utilización del logotipo oficial del Gobierno de Navarra.
- Pruebas documentales y/o fotográficas del cumplimiento de la obligación de haber hecho constar la participación del Gobierno de Navarra en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con este proyecto el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto “Subvencionado por Gobierno de Navarra”.

3. Con fecha límite 9 de febrero de 2024, la entidad beneficiaria deberá presentar informe técnico y económico final, acreditativo de las actuaciones llevadas a cabo en diciembre 2023.

4. Comprobada la documentación presentada, la Directora General de Políticas Migratorias dictará las correspondientes resoluciones de liquidación y, en su caso, de finalización del expediente. La liquidación final de la subvención se ajustará a los gastos e ingresos que realmente sean imputados al Programa, conforme a los requisitos de la subvención.

En el supuesto de que el Centro Asociado de la UNED en Pamplona tuviese que proceder, con motivo de la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, a la contratación específica de nuevo personal o a disponer expresamente del personal de su propia



plantilla, deberá justificar tal necesidad mediante un informe motivado emitido por el Servicio de Gestión de Personal o equivalente, incluyendo, asimismo, la cuantificación directa del coste producido a tales efectos (salario bruto más cuota patronal) y adjuntando, también, copia de las nóminas abonadas junto con el correspondiente justificante de pago.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de subvenciones, los costes indirectos podrán imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Séptima. Publicidad de la actividad formativa

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona hará constar la colaboración del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra en todo el material y documentación elaborado con motivo de la realización de la actividad formativa objeto del presente convenio incorporando, para ello, el correspondiente logo institucional.

Por su parte, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra podrán poner de manifiesto en la forma que crean más conveniente su colaboración con el Centro Asociado de la UNED en Pamplona pudiendo hacer uso publicitario e informativo tanto del presente convenio como del proyecto desarrollado a su amparo.

Octava. Compromisos de las partes.

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona se compromete, por su parte, a:

- Diseñar íntegramente el programa formativo del Curso objeto del presente Convenio.
- Seleccionar al profesorado encargado de la impartición de las clases o sesiones programadas, así como de la realización de aquellas funciones docentes que le puedan ser encomendadas por la persona encargada de la Coordinación de la actividad.



- Proporcionar a los estudiantes los materiales de trabajo adecuados y necesarios para el seguimiento de las clases o sesiones, y que hayan sido elaborados específicamente para alcanzar los objetivos del presente Convenio.
- Realizar la acción formativa en las aulas y espacios que forman parte de su sede.
- Formular, al Vicerrectorado competente de la UNED y a instancias de la Comisión Mixta de Seguimiento, cuantos trámites sean requeridos para cuestiones relacionadas con asuntos académicos o de extensión universitaria.
- Facilitar el acceso puntual de personal técnico del Gobierno de Navarra, perteneciente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia o al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, durante la realización de las sesiones formativas, al objeto de que pueda constatar la metodología aplicada o encuestar, en su caso, al estudiantado sobre su satisfacción con la misma.
- Invitar a representantes de ambos Departamentos del Gobierno de Navarra a la jornada inaugural del Curso, en el supuesto de que se programase la misma, al objeto de poner de manifiesto la colaboración de todas las instituciones.
- Elaborar una Memoria Académica y otra Memoria Económica con motivo de la realización de la actividad objeto del presente convenio y remitirla, bajo los requisitos establecidos en la cláusula 6.2 a las instancias que determine el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra.

Por su parte, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se compromete a:

- Financiar la actividad formativa en los términos reflejados en la cláusula tercera del presente convenio.
- Centralizar las solicitudes de participación en el curso, previa selección del alumnado por parte de los Servicios Sociales de Base y las Unidades de Barrio, así como por parte de entidades sociales.
- Facilitar al Centro Asociado de la UNED en Pamplona, en el ámbito de la presente colaboración entre entidades públicas, aquella información personal



relativa al estudiantado que sea necesaria para el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos que sean pertinentes (matriculación, control de asistencia, expedición de certificados de aprovechamiento, etc.).

Finalmente, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se compromete a:

- Dar cobertura institucional al Centro Asociado de la UNED en Pamplona toda vez que la actividad se va a realizar por una institución de educación superior en el ámbito de la extensión universitaria y cultural.

Todas las partes se comprometen, asimismo, a devolver a su titular toda la documentación o información de carácter confidencial que se hayan proporcionado entre sí con motivo de la ejecución de los términos del presente Convenio, una vez producida su extinción y sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

En relación a la protección de los datos personales que pudieran ser utilizados para el desarrollo del presente Convenio, las partes firmantes vendrán obligadas a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Novena. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona, prestará el Curso para la mejora de las competencias básicas en la población migrante, a través del desarrollo de las funciones y acciones que se van a señalar, quedando obligado a:

- Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización del objeto de este convenio.
- Elaborar y realizar los informes técnicos de implementación del programa y la memoria económica justificativa anual.
- Rendir cuentas y realizar reuniones periódicas con el Servicio Karibu de la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, con la



finalidad de llevar una planificación conjunta del calendario y de las actuaciones a seguir en los siguientes meses.

- Aportar el personal técnico necesario e idóneo para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, cuya relación constará en el expediente presentado al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.
- Solicitar y disponer de la autorización del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia para poder realizar modificaciones sustanciales en la actividad subvencionada. Se considerarán modificaciones sustanciales aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, o desviación económica del 20% de cada “grupo de partida” respecto del presupuesto inicial. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.
- Contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados del desarrollo de la actividad. En concreto, deberá referirse al menos a la responsabilidad civil:
 - De la entidad y personas empleadas frente a las personas usuarias.
 - De la entidad, personas empleadas y personas usuarias frente a terceros y personas empleadas.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 300.000,00 euros para cada uno de los siniestros.

Una copia de dicha póliza deberá ser presentada ante el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, con anterioridad a la firma del presente Convenio.

- Hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad que del Programa se haga. Con el fin de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones contempladas en el Programa, se debe incorporar de forma visible en el material que se utilice los logotipos correspondientes al Gobierno de Navarra, que deberá figurar con el mismo tamaño y en igualdad de condiciones de visibilidad que el de la entidad beneficiaria (carteles, dípticos, cuñas de radio, difusión en prensa/audiovisual, etc.).



- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que le inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia a los beneficiarios de subvenciones públicas previstas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

A tal efecto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, el Centro Asociado de la UNED en Pamplona deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y dirigido al Departamento de Políticas Migratorias y de Justicia la información señalada en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013. En el caso de que Centro Asociado de la UNED en Pamplona no se encuentre sujeta a esta obligación de transparencia, deberá presentar declaración en tal sentido. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

- Aportar la Solicitud de abono por transferencia si fuese la primera vez que resulta beneficiario de una subvención del Gobierno de Navarra o se modificase la cuenta bancaria en la que se han consignado subvenciones anteriores, que estará a disposición en la Sección de Impresos de Tesorería de la página web del Gobierno de Navarra:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

Décima. Compatibilidad de la ayuda.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el Centro Asociado de la UNED en Pamplona pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto del presente convenio, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de la subvención, supere el coste de ésta.

Para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el Centro Asociado de la UNED en Pamplona comunicará al órgano gestor la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención, como se indica en la cláusula sexta.

Undécima. Incumplimientos

El incumplimiento por parte del Centro Asociado de la UNED en Pamplona de alguna de las obligaciones señaladas en el presente convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro total o parcial de la cantidad correspondiente, comprendido el interés de demora, conforme a lo establecido en dicho artículo 35.

A estos efectos, procederá el reintegro total de la subvención concedida cuando la entidad beneficiaria lleve a cabo modificaciones sustanciales en la actividad subvencionada, sin haber obtenido la previa autorización administrativa.

Para graduar los posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y determinar la cantidad que, finalmente, haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, se aplicará el criterio de proporcionalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo regulado en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimosegunda. Seguimiento y control.

La supervisión, control y seguimiento de las actividades desarrolladas por la entidad subvencionada que afecten o puedan afectar a este Convenio se llevará a cabo por el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes. Asimismo, podrá llevar a cabo cuantas acciones de seguimiento directas o indirectas considere oportunas a fin de comprobar su grado de cumplimiento, quedando obligada la entidad beneficiaria a facilitar tales actuaciones.



La entidad beneficiaria queda obligada a notificar expresa e inmediatamente al Servicio Karibu las eventualidades que puedan alterar o afectar al objeto, naturaleza o conclusiones de las actividades incluidas en este convenio de colaboración.

El Servicio Karibu podrá requerir cuanta documentación considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo de quince días naturales.

En los casos de falta de aportación de la documentación requerida y de constatación de la no ejecución de las actividades subvencionadas o de la incorrecta aplicación de la subvención para el fin a que fue destinada, se estará a lo dispuesto en la cláusula undécima.

Asimismo, el Servicio Karibu podrá realizar en cualquier momento visitas de seguimiento y control para comprobar la adecuada ejecución de las actuaciones y la correcta aplicación de la subvención, e igualmente podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

Las modificaciones del Programa o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deberán ser comunicadas al Servicio Karibu y autorizadas por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

En el supuesto de cambios que se consideren sustanciales, se tramitará el correspondiente expediente administrativo para la reducción del importe de la subvención en la parte que corresponda o, en su caso, para el reintegro de las cantidades que procedan.

Decimotercera. Régimen jurídico.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Directora General de Políticas Migratorias, contra cuyas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo fin a la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Entrada en vigor y duración.



El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2023, y en todo caso, finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la obligación de justificación final a la que se refiere la cláusula sexta

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, todas las partes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Departamento de
Políticas Migratorias y
Justicia

Por el Departamento de
Universidad, Innovación y
Transformación Digital

Por el Centro Asociado de
la UNED en Pamplona

El Consejero
D. Eduardo Santos Itoiz

El Consejero
D. Juan Cruz Cigudosa
García

La Directora
D^a. Teresa Imízcoz
Beunza



CURSO PARA LA MEJORA DE COMPETENCIAS EN POBLACIÓN MIGRANTE

PRESENTACIÓN

En la actualidad y como consecuencia de los movimientos migratorios y las crisis de emergencia humanitaria provocadas por diversas situaciones sociopolíticas, los países de acogida vemos la exigencia de atender las necesidades socioculturales y de acompañamiento de personas migrantes y refugiadas.

Desde el Centro Asociado de la UNED en Pamplona junto con el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se ha diseñado un Curso para la mejora de competencias básicas en población migrante. Este curso se ejecutará mediante un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Pamplona.

PERSONAS DESTINATARIAS

El curso estará formado por un máximo de 120 personas migrantes, distribuidas en 6 grupos de 20 cada uno.

Dado que se trata de un proyecto de inclusión, no se establece ningún requisito de edad, sexo, creencias religiosas, nivel educativo, nacionalidad o situación administrativa. El único requisito exigible es un grado de compromiso con la asistencia regular a la acción formativa (un 80%), de trabajo y de aprovechamiento de la misma. El profesorado valorará estos aspectos y los comunicará al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

OBJETIVOS

Generales:

- 1- Que las personas alcancen, mediante el desarrollo de las competencias básicas, un crecimiento personal decisivo y evolucione positivamente hacia una inclusión social, académica y laboral en la sociedad navarra.
- 2- Que el estudiantado se acerque a la inclusión social y educativa mediante el desarrollo de acciones orientadas a fomentar la formación en competencias transversales en materia de interculturalidad y diversidad, de manera que todo ello contribuya a promover un entorno con valores positivos a la convivencia intercultural y a la no discriminación.



Específicos:

- 1- Dotar al estudiantado de los recursos comunicativos necesarios para que se desenvuelvan en situaciones sencillas de la vida cotidiana, intercambien información básica y puedan comprender textos orales y escritos breves y elementales.
- 2- Favorecer la comprensión de la lengua y cultura de acogida para alcanzar un conocimiento que les ayude a entender la sociedad en la que se encuentran inmersos. Permitirles que perciban, como actores interculturales, las similitudes y diferencias entre su propia cultura y la de este país para favorecer el acercamiento intercultural desde actitudes de respeto.
- 3- Proporcionarles los medios para que consigan una mayor autonomía en las diversas situaciones en las que necesiten participar (comunicativas, socioculturales, etc.).

ACTIVIDADES Y CALENDARIZACIÓN

Actividades

- Los/las estudiantes realizarán una prueba de nivel al comienzo de la actividad como herramienta que ayude a la formación de los diversos grupos, cuya previsión es principalmente:
 - d. grupos de personas de lenguas ágrafas, personas con desconocimiento del alfabeto latino y personas necesitadas de alfabetización
 - e. grupos de nivel 1.0
 - f. grupos de nivel 2.0
- Se parte de que para el alumnado migrante es prioritario desenvolverse en la sociedad de acogida con fines sociales y laborales, por ello en las actividades programadas se dará preferencia:
 3. al ámbito *público*:
 - la búsqueda de una vivienda en alquiler,
 - la realización de la compra diaria y el desenvolvimiento en un mercado,
 - la tramitación de permisos,
 - la gestión de la salud y la capacidad de solicitar consejo o asistencia médica,
 - la localización de lugares de interés en su localidad,
 - la utilización del transporte público del entorno, etc.



4. al ámbito *profesional*:

- la realización de un *curriculum* en español,
 - la búsqueda de empleo,
 - la preparación de una entrevista personal,
 - la comprensión de un contrato de trabajo,
 - el entorno laboral y las costumbres de trabajo en España.
- Apoyo a la formación:

Asimismo, el proyecto contempla apoyar la formación del alumnado migrante, en grupos reducidos o individualmente. Esta acción ayudará a reforzar el aprendizaje inclusivo según necesidades y apoyará en el desarrollo y oportunidades del estudiantado/personas migrantes. Para ello se han diseñado:

- Talleres de refuerzo en las competencias básicas.
- Talleres de refuerzo en personas no alfabetizadas en su propio idioma.
- Talleres sobre el manejo básico de ordenador y tecnología.
- Plan de acompañamiento y guía en los trámites administrativos y/o médicos con la finalidad de contribuir en el proceso de autonomía.
- Plan de acompañamiento en el conocimiento de la ciudad de Pamplona y sus recursos.
- Clases de apoyo socioeducativo para sus hijos e hijas con dificultades escolares (sesiones de apoyo escolar).

Calendarización

Esta actividad formativa está diseñada de manera que pueda impartirse durante:

- 50 horas,
- 2 sesiones semanales, y
- En 33 sesiones de 90 minutos cada una de ellas, con un breve descanso de 10 minutos.



Fecha comienzo curso	31/01/2023	
Fecha fin del curso:	2/06/2023	
Calendario formativo:	Enero	31
	Febrero	3/7/10/14/17/21/24/28
	Marzo	3/7/10/14/17/21/24/28/31
	Abril	4/ Vacaciones Semana Santa/ 18/21/25/28
	Mayo	2/5/9/12/16/19/23/26/30
	Junio	2
	Total, sesiones	33 sesiones
Horario semanal de formación:	Martes y viernes de 14.30 a 16:00 horas	
Lugar de formación:	Centro Asociado de la UNED en Pamplona, ubicado en: Ctra. El Sadar s/n - 31006 Pamplona / Iruña	

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Los contenidos del curso están en relación con el país de acogida y con la Comunidad Foral de Navarra, pero se consideran también todos aquellos en los que “el/ella sea el protagonista y pueda aportar algo sobre su lengua, su país, su gastronomía y su cultura en definitiva”.

La programación está estructurada en nueve ámbitos que contemplan aspectos socioculturales. Se han seleccionado aquellas temáticas comunicativas básicas que el alumnado necesitará emplear en su desenvolvimiento social en situaciones reales. En cada ámbito se ha integrado una serie de componentes relacionados entre sí: las funciones, el léxico y el conocimiento sociocultural necesario para realizar los actos de habla.

Por ello, se trabajarán principalmente las funciones básicas comunicativas, sin dejar a un lado los aspectos socioculturales, la adquisición del léxico y los distintos tipos de textos, todos ellos necesarios para que el estudiantado migrante realice los actos del habla.

IMPACTO ESPERADO DEL CURSO

El impacto que se espera es que las personas participantes salgan reforzadas en su confianza y valentía por verse capacitadas para desenvolverse en sus necesidades básicas, sus inquietudes y sus deseos como herramienta potente en su búsqueda de una vida mejor y más integrada en su ciudad.



DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA (CÓMO, CUÁNDO Y A QUIÉN SE VA A DIFUNDIR)

La difusión de la actividad formativa se realizará en colaboración con el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, las Entidades Sociales, Servicios Sociales de Base y Unidades de Barrio de Pamplona. Las personas interesadas serán informadas sobre esta formación por las entidades sociales, los Servicios Sociales de Base y Unidades de Barrio, y serán estos mismos organismos quienes seleccionen a las personas para participar en la misma.

FUENTES DE VERIFICACIÓN APORTADAS

- Se considera necesario el uso de una lista de asistencia / firmas: en ella se pedirá un 80% de presencialidad.
En caso de absentismo se solicitará justificante.
- Las fichas de recogida de comportamientos del alumnado participante.
- La asistencia / firma a las tutorías individuales.
- Informe de evaluación final.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- La información sobre la conducta, comportamiento y adquisición de las destrezas que el alumnado manifieste se obtendrá mediante el uso de las siguientes herramientas:
 - a. La evaluación continua: mediante fichas de recogida de comportamientos que aporten una información significativa para evaluar carencias o actitudes positivas. Se trata de un instrumento de observación por parte del profesorado.
 - b. La existencia de 2 tutorías individualizadas a lo largo de la actividad formativa.
 - c. La evaluación final.
 - d. En su caso, coordinación con las entidades derivantes de las personas que participan en el programa.

RECURSOS

Humanos:

La actividad formativa será facilitada por 6 docentes con experiencias y formación varia en:

- Previa / actual experiencia de enseñanza en L2.
- Estudiantes del Máster de ELE en el centro UNED Pamplona.
- Estudiantes del Máster en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos en Universidad Pública de Navarra.
- Voluntarias en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
- Docentes en Cruz Roja Navarra.

Asimismo, las actividades de apoyo a la formación indicadas serán facilitadas por estudiantes voluntarios de Grados y Másteres del centro UNED Pamplona.



Materiales:

El primer día de la actividad el centro UNED Pamplona proporcionará a cada estudiante el material que ha elaborado para el seguimiento diario:

- Un cuaderno de trabajo en fotocopias y encuadernado con gusanillo (250 hojas). Contiene las diferentes actividades formativas.
- Una carpeta de anillas con los logos de Gobierno de Navarra y UNED, un paquete de folios blancos y un bolígrafo
- Otros materiales gráficos y fichas se entregarán en el proceso de la actividad según las necesidades que vayan apareciendo.

PRESUPUESTO

Para el desarrollo del proyecto, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia aportará al Centro Asociado de la UNED en Pamplona la cantidad de 35.010 euros anuales, desglosados de la siguiente manera:

PERSONAL	Coordinación actividad formativa	5.000,00 €
	Personal docente encargado de desarrollar la actividad formativa	24.000,00 €
FUNCIONAMIENTO	Materiales y suministros	5.010,00 €
	Selección y elaboración de materiales	1.000,00 €
Total presupuesto gastos		35.010,00 €

